



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0063/2017
BITÁCORA: 15/B1-0371/11/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

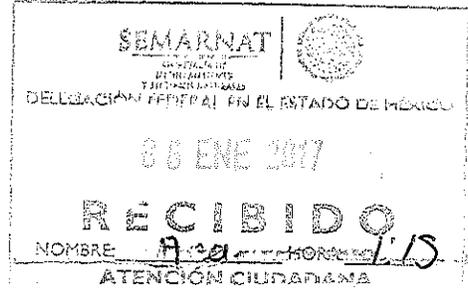
**BIENES COMUNALES "LA
CAÑADA"**

Presidente del Comisariado de Bienes
Comunales

DOMICILIO CONOCIDO No. S/N

COL. "LA CAÑADA", LOC. "LA CAÑADA" Villa del
Carbon

C.P. 54300, México.



En atención a su escrito de fecha 24 de Noviembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 29 de Noviembre de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	Villa del Carbon	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 1

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 1	1	451622	2186974
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 1	2	451350	2186437
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	3	451192	2186578





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0063/2017
BITÁCORA: 15/B1-0371/11/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	4	450882	2186077
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	5	451091	2185927
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	6	450933	2185616
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	7	450766	2185743
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	8	450875	2186070
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	9	450856	2186091
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	10	450836	2186065
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	11	450621	2185853
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	12	450400	2186021
POLIGONO 1			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	13	450488	2186308
POLIGONO 1			

Subtotal Nombre del predio: BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 1

Nombre del predio: BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	1	451366	2188253
POLIGONO 2			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	2	451591	2187668
POLIGONO 2			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	3	451519	2187538
POLIGONO 2			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	4	450264	2186216
POLIGONO 2			
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	5	450148	2186272
POLIGONO 2			





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0063/2017
BITÁCORA: 15/B1-0371/11/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	6	450168	2186346
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	7	450308	2186390
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	8	450053	2186529
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	9	449748	2185693
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	10	449995	2185468
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	11	449751	2185427
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	12	449701	2185203
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	13	449398	2185526
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	14	449300	2185454
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	15	449264	2185593
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	16	449091	2186122
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	17	449626	2186302
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	18	449830	2187441
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	19	450046	2187744
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	20	450115	2187734
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	21	450151	2188016
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	22	450171	2188190
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	23	450282	2188164
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2	24	450379	2188416





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0063/2017
BITÁCORA: 15/B1-0371/11/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

Subtotal Nombre del predio: BIENES COMUNALES "LA CAÑADA" POLIGONO 2

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 357.4 ha.

Superficie total por aprovechar: 55.99 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de TIERRA DE HOJA
DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

11913.91 Metros cúbicos de TIERRA DE HOJA

Para la superficie autorizada a intervenir de 55.987 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	02/01/17	31/12/17	BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	TIERRA DE HOJA	20.1	4097.46	1

Subtotal Anualidad: 1

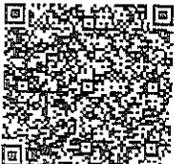
4,097.46

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	02/01/18	31/12/18	BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	TIERRA DE HOJA	20.2	3925.37	2

Subtotal Anualidad: 2

3,925.37





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0063/2017
BITÁCORA: 15/B1-0371/11/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
3	02/01/19	31/12/19	BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	TIERRA DE HOJA	15.68	3896.07	3

Subtotal Anualidad: 3

3,896.07

Total

11,918.90

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2019.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. HECTOR BACA MARIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES "LA CAÑADA"	U-15-112-CAÑ-001/17

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0063/2017
BITÁCORA: 15/B1-0371/11/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0063/2017
BITÁCORA: 15/B1-0371/11/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES "LA CAÑADA", a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
05 ENE 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- C. Presidente Municipal Constitucional de Villa del Carbón.- Villa del Carbón, Estado de México.-Presente
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

FOS'JEMM'MMH'VVM'MABG

